



ACTA DE RECHAZO

OFICIO N°
339/2023
FECHA
02.04.2024
ROL
61-33

DE: SCARLETT SALINAS ALVARADO.
DIRECTOR DE OBRAS (S) I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR.

A : JOSE MIGUEL FRACCHIA.
ARQUITECTO.

En conformidad al artículo 1.4.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, OGUC, habiendo revisado el Expediente N° 688/2023 – FOLIO 202305405APE000022 correspondiente a la solicitud de: APROBACION DE ANTEPROYECTO DE OBRAS DE EDIFICACION. Ubicado en: RUTA E-30-F NORTE N°815, SECTOR B, LOTE 33, CERRO LA HIGUERA, ZAPALLAR.

Comunico al solicitante las siguientes observaciones que no fueron subsanadas.

OBSERVACIÓN	ART. O NORMA TRANSGREDIDA (sólo normas urbanísticas)
<p>Se rechaza el expediente por el no cumplimiento a las observaciones señaladas en el oficio N°1235/2023.</p> <p>Planimetría:</p> <p>Observación N°1: Debe indicar acceso proyectado para el predio. (DFL N°850, Art. 40) Respuesta: - No subsana, no ingresa documentación a plataforma online.</p> <p>Observación N°2: Aclarar distanciamientos graficados a deslindes por cuanto no son coincidentes con lo indicado en Certificado de Informaciones Previas N°595-2023. Corregir según corresponda. (OGUC Art. 5.1.5.) Respuesta: - No subsana, no ingresa documentación a plataforma online.</p> <p>Observación N°3: Indicar cortes y rellenos de terreno proyectados en proximidad a deslindes y acreditar su estabilidad acorde a artículo 20 del PRC-Z. Respuesta: - No subsana, no ingresa documentación a plataforma online.</p> <p>Observación N°4: En cuadro de normas urbanísticas, corroborar correspondencia de normas indicadas como exigidas con lo estipulado en CIP N°595 del año 2023 e incluir todos los datos correspondientes al proyecto en trámite -debe indicar valores, no sólo si cumple con las normas respectivas. (OGUC Art. 5.1.5.) Respuesta: - No subsana, no ingresa documentación a plataforma online.</p> <p>Observación N°4: Corroborar cómputo de superficies acorde a DDU 110-2002, especialmente cálculo correspondiente a escalera. (OGUC Art. 5.1.11., DDU 110/2002) Respuesta: - No subsana, no ingresa documentación a plataforma online.</p>	<p>OGUC Art. 5.1.5.</p>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web:
https://dominonlinea.mirvu.cl/permiso2/validar_documento/6207305405APE000022

OBSERVACIÓN	ART. O NORMA TRANSGREDIDA (sólo normas urbanísticas)
<p>Observación N°5: Corroborar concordancia de elevaciones con plantas de arquitectura presentadas. (OGUC Art. 5.1.5.)</p> <p>Respuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>No subsana, no ingresa documentación a plataforma online.</i> 	<p>OGUC Art. 5.1.5.</p>

NOTA: ANTES DE CONCEDER UN PERMISO DE EDIFICACIÓN, DEBEN SER ACLARADAS O SUBSANADAS LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES COMUNICADAS POR PARTE DE LA DOM. YA SEAN LAS SUSCRITAS EN EL ACTA RESPECTIVA O LAS DERIVADAS DEL PROCESO DE REVISIÓN DEL PROYECTO EN TRÁMITE. EN CASO DE NO SER SUBSANADAS O ACLARADAS LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS, SE PROCEDERÁ A RECHAZAR EL EXPEDIENTE DE ACUERDO A LO CONSIGNADO EN ART. 1.4.9 OGUC QUEDANDO EL EXPEDIENTE DISPONIBLE PARA SU RETIRO.

Saluda a Ud.

DISTRIBUCION:
01.- JOSE MIGUEL FRACCHIA. ARQ.
02.- JOSE MANUEL LARRAIN. PROP.
03.- ARCHIVO EXP.- 688/2023
04.- ARCHIVO DOM
SSA/RBP/MFL 339/2023



SCARLETT SALINAS ALVARADO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
FIRMA Y TIMBRE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web:
<https://domonlinea.mivvu.cl/Permiso/validardocumento/6/207305405APE00022>